

NUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 161

Sesión Ordinaria No. 161 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veintiocho de mayo del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez,, Licenciada Kattia Alpizar Porras, los suplentes, Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Yorleny Salas Carvajal, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 159 y extraordinaria No.81
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 160, en el artículo No. 2, acuerdo No. 3944-2013, léase como sigue:

ACUERDO NO. 3944-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al departamento de auditoria, un estudio de toda la documentación (vacaciones, pago de horas extras) que se aportó de los ex funcionarios ingeniero Yeffry Guerrero y Diego Guevara, durante el periodo laborado en esta municipalidad, lo demás se aprueba y se firma el acta.

Observaciones al acta extraordinaria No. 81, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio OAMSB-287-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No.3904-2013 de la sesión ordinaria No. 159, me permito remitirle copia de la factura por servicio de imprenta No. 171607, de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, por un monto de 8.220.00, la cual corresponde a la invitación del cartel aprobado por el Concejo Municipal.

ACUERDO NO. 3953-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-287-13 donde la alcaldía adjunta copia de pago de publicación en la Imprenta Nacional por invitación de cartel

B-Nota firmada por la señora Adriana Martínez Artavia enviada a la señora Soraya de Souza ingeniera del Acueducto Municipal, donde le dice que desconoce completamente si el señor Roger Arias, fontanero del lugar tiene noción de la problemática por la cual la Urbanización los Girasoles ha sido afectada, ya que las denuncias correspondientes se han realizado vía telefónica

en su mayoría respondidas por la señora Karla en el acto de las mismas lo único que se nos responde es que se va a pasar el reporte correspondiente.

Soy consciente del conocimiento por parte de ustedes hacia la problemática por la cual hace años hemos sido afectados, ya que por la misma situación tuve que recorrer el año pasado a la Defensoría de los Habitantes por ayuda, al no recibir una solución oportuna por parte de su municipio y observar como la crisis iba en aumento.

A la vez reconozco y en mi carta anterior hice referencia a la excelente mejora que sufrimos con respecto al abastecimiento del líquido potable, igualmente se los hice saber a la Defensoría de los Habitantes cuando me llamaron para corroborar la respuesta brindada por ustedes ante esta identidad.

De igual manera poseo la información sobre la enorme problemática que no solo vivimos en este cantón si no a nivel nacional por la prolongada estación seca por la cual nos encontramos atravesando. En mi opinión personal si el problema se está generando en parte por el poder controlar desperdicio inescrupuloso de agua y a su vez ayudada por la falta de hidrómetros estoy completamente de acuerdo a que sean instalados de hecho esta misma sugerencia la hice saber a la Defensoría de los Habitantes en su oportunidad.

Me encuentro de acuerdo a que se apliquen razonamientos de agua siempre y cuando como ustedes lo mencionan se le avisen a la comunidad oportunamente sin embargo en nuestra comunidad nunca se nos han informado de dichas acciones.

Conozco perfectamente que los niveles de abastecimiento de agua potable deben disminuir en las horas picas pero no que sean suspendidas en su totalidad.

Ya que esto sucede de Lunes a Viernes afectando a estudiantes y amas de casa, Sábados y Domingos que empeora la situación como lo manifesté en la carta anterior se suspende a las 8am, reingresa a las 12md, se suspende a la 1pm y retorna a las 5pm, igualmente afectando a las personas que laboramos y en los cuales nuestros únicos días para poder realizar bien los quehaceres del hogar se generan en estos dos días.

Me tranquiliza demasiado y agradezco que hiciera de mi conocimiento que la tubería instalada a la orilla de nuestra carretera no está en funcionamiento y a la vez me inquieta el saber que la misma fue instalada sin ningún fin, esto inclusive manifiesta un gasto innecesario de materiales y menosprecia el trabajo y la inversión realizada por nuestra comunidad ya que en el lugar de instalación con el esfuerzo de todos se había plantado zacate, flores e inclusive rótulos especificando cada comunidad.

Los mismos fueron arrancados sin reposición o reconocimiento alguno y cuando se manifestó nuevamente la disconformidad por dicho acto la única respuesta es que era obligación de la comunidad volver a regenerar el daño realizado por el municipio.

Cabe mencionar que de la misma manera se realizó una abertura enorme a la orilla de la calle, casi esquinero a la entrada de la Urbanización los Girasoles donde el fin era limpiar la alcantarilla no siendo reparada y presentando una amenaza constante de peligro para cualquier persona.

En resumen no es mi intención estar debatiendo contra el municipio menos específicamente contra este departamento sus acciones ya que esto no me compete, para eso existen las autoridades respectivas, lo que si deseo es una solución hacia la raíz de mi queja, ya que cuando nuestras inquietudes han sido solucionadas la Municipalidad no recibe reclamo ni queja alguna por nuestra parte y agradecemos las soluciones oportunas recibidas.

En la carta recibida por dicho departamento el día 21 de Mayo del 2013 a lo único que hace referencia es a las posibles causas por el faltante de líquido pero no se me plantea una solución satisfactoria a mi inquietud.

ACUERDO NO. 3954-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al departamento de Acueductos sobre la problemática de la falta de agua en la Urbanización Girasoles, donde nos hemos quejado vía telefónica en su

mayoría, respondiendo la señora Karla que se va a pasar el reporte correspondiente.

C-Oficio OAMSB-288-13 del despacho del señor alcalde, en atención al acuerdo No. 3512-2013 de la sesión ordinaria No. 149, se adjunta copia del oficio MSB-132-2013 del departamento de ingeniería con el informe correspondiente. Oficio No. MSB-DI-132-2013. Señor Melvin Alfaro Salas Alcalde. Estimado señor:

En respuesta ahí memorando 11º 201-2013 donde aporta el acuerdo del Concejo municipal N° 3512-2013 el cual aparta la nota del señor Francisco Javier Hernández Alfaro me permito comentarle lo siguiente:

En visita realizada por el inspector municipal y por la encargada del ambiente se observan tres construcciones de las cuales una es una vivienda en muro seco en un nivel, otra es un galerón que es un zócalo y techo, una vivienda de dos niveles en concreto y se está construyendo es un gallinero.

En el archivo municipal el señor CARLOS SANCHEZ ALVAREZ y la señora RAISA CARIDAD SANCHEZ no aparecen como contribuyentes, se realiza consulta en Acueducto y tampoco aparece pago de agua en la finca. Se solicita a Bienes Inmuebles que verifique la condición de la finca.

ACUERDO NO. 3955-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que la administración realice la investigación pertinente, con respecto al informe que presenta la ingeniera Evelyn Conejo en el oficio MSB-DI-132-2013. Para que nos aclare cuál es el estado del señor Carlos Sánchez Álvarez y la señora Raisa Caridad Sánchez dueños de la propiedad que emiten en este informe, con respecto al pago de bienes inmuebles.

D-Nota firmada por el señor Rubén Pacheco presidente de la Cámara Costarricense de Hoteles donde acudimos a ustedes a fin de plantearles nuestro pensamiento y la realidad que vivimos anualmente en relación con los días llamados de "ley seca".

La nueva Ley de Licores muy atinadamente aborda este tema dejando finalmente la decisión de decretar la prohibición a cada Municipalidad. Esto se hizo así con el afán de respetar la idiosincrasia de algunas municipalidades donde el tema no es relevante por la falta de industria turística. Sin embargo, en la práctica nos hemos encontrado con inconsistencias e inseguridades jurídicas que estamos seguros se pueden corregir con políticas públicas claras desde la misma base del Gobierno Local.

Nuestros huéspedes y clientes extranjeros les es difícil entender el por qué en Costa Rica hay lugares donde se puede ingerir licor y en otros en que es completamente prohibido; muchos hasta han reclamado que en la ciudad de Roma e incluso en los alrededores del Vaticano no es prohibida la venta y consumo de licores en Semana Santa. Y al final, sinceramente, ni nosotros mismos como inversionistas comprendemos con certeza si la Municipalidad ha dado permiso o no, lo que afecta profundamente nuestras expectativas.

Existe además el agravante de que no sabemos si los acuerdos tomados por los estimables Concejos Municipales serán los mismos o cambiarán de acuerdo con cada elección cuatrienal e incluso en cada cambio anual de los respectivos Directorios. Esta inseguridad jurídica ocasiona indecisión en los inversionistas que obviamente tomará en cuenta esta circunstancia para realizar su inversión.

Es importante que en esta discusión se ponderen todas las aristas que se relacionan con el tema y que las autoridades nacionales y locales establezcan la tranquilidad y seguridad jurídica que esperamos los habitantes y empresas relacionadas.

La eliminación de la "ley seca" por medio de una ley, ha sido un gran avance en nuestra legislación sobre la materia ya que sabemos que las prohibiciones como estas, lamentablemente

muchas veces hacen que el consumo se eleve innecesariamente porque las personas tienden a acaparar grandes cantidades de licor en sus hogares durante esos días de prohibición. Esto curiosamente se incrementa en los cantones donde la industria turística está más afianzada provocando un absurdo comportamiento en el consumo en esas zonas.

La Cámara Costarricense de Hoteles está en la mayor disposición de trabajar este importante tema con los Concejos Municipales, por lo que ponemos a disposición de ustedes nuestros estudios y opiniones técnicas al respecto.

El señor alcalde propone tomar un acuerdo agradeciéndole la disposición de la Cámara de Hoteleros a trabajar en estos temas e indicarles que si en algún momento ocupamos asesoría, pues los estaremos contactando. Básicamente lo que ellos nos informan es que están en la anuencia de colaborar en cualquier asesoría.

La regidora Venus, yo no sé hasta dónde, porque se hizo un reglamento en base a la ley. El reglamento se publicó y se sometió a consulta pública, tuvieron los diez días para hacer cualquier modificación u observación al reglamento. Y ahí sería quizás con los Concejos Municipales, porque la ley le da la potestad a los Concejos Municipales de aplicar o no la ley seca en algunas fechas. Entonces ahí sería una reforma a la ley y creo que no sería con los Concejos Municipales, sería con otras instancias. Si hay vacíos, incertidumbre, tendría que ser en otras instancias, porque así como está la ley nos está dando la potestad a cada municipalidad. Agradecerles e instarlos a que coordinen con otras instancias la modificación de la ley.

El regidor Villamizar, yo no veo que quieran alguna modificación a la ley, lo que plantean es que tienen una incertidumbre, no jurídica, sino una incertidumbre en cuanto a las decisiones que va a tomar los Concejos Municipales si cambiara en cuanto a la elección de los miembros de los Concejos.

La regidora Kattia, considero que para efectos de responderles, me parece darles el agradecimiento porque de todos modos ellos no saben los municipios que lo aplican y cuales no lo aplican y Santa Bárbara no se incluye en las grandes áreas turísticas del país.

ACUERDO NO. 3956-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda agradecer a la Cámara Costarricense de Hoteles, por su disposición de trabajar en conjunto con los Concejos Municipales en cualquiera de los temas relacionados con el sector

D-Nota firmada por la señora Sonia Chavarría Madrigal cedula 4-096-792, indica que con mucho respeto apelo a su buen juicio en mi caso: Mi nombre cédula # 4-096-792 y tengo 64 años de edad. Compré hace 2 años una propiedad en su jurisdicción, registrada con dos direcciones diferentes: 1 km. este de la escuela de Birrí y 200 mts norte del Piano's Bar.

Me presenté a esta Municipalidad y pagué tributos y servicios municipales como siempre lo había hecho desde que adquirí la propiedad, llevando el recibo del pago anterior (fecha 07/01/2013) con la dirección 1 km este de la escuela de Birrí y cancelé los impuestos del año 2012 (comprobante # 0290305). Sin embargo, posteriormente recibí el cobro administrativo N° 215 en el que se indicaba el pago pendiente de tributos y servicios municipales ya vencidos de la propiedad a mi nombre y con No. Finca 151398-000.

Nuevamente, me presenté a la Municipalidad llevando el comprobante del pago realizado e hice la consulta de por qué me estaban cobrando nuevamente. La respuesta del funcionario que me atendió fue que pago que yo había realizado con el comprobante arriba mencionado fue acreditado a una propiedad a nombre de la Sra. Rojas Rodríguez Hilda, en vez de a mi propiedad. A pesar de que este fue claramente un error del cajero que recibió mi pago, su sugerencia fue que yo contactara a la Sra. Rojas personalmente para solicitar su buena fe de reintegrarme el pago que la Municipalidad acreditó a su propiedad; y con toda la intención de poner al día mi propiedad realicé un arreglo de pago.

No habiendo tenido forma de contactar a la Sra. Rojas visité nuevamente la Municipalidad para solicitar algún dato que me permitiera contactarla, pero para mi sorpresa fue una misma

funcionaría de la Municipalidad quien descubrió otro error cometido por parte de la Municipalidad durante el cobro: la propiedad de la Sra. Rojas a la cual se acreditó el pago que yo realicé ni siquiera se encuentra en la misma zona que mi propiedad, ni coincide con ninguna de las dos direcciones asignadas a mi propiedad sino que se ubica en Santo Domingo del Roble.

Acogiéndome a su sugerencia y después de tratar de resolver el malentendido con varios funcionarios de la Municipalidad fue la misma Vicealcaldesa, Sra. Cindy Bravo, quien verificó que no solo se cometió un error en cuanto a la acreditación del pago (pues se tomó el nombre en el recibo y no la dirección), sino que además se estaba asumiendo que mi propiedad, que ya aparecía a mi nombre en el Registro Nacional desde Setiembre 2012, aún estaba a nombre de la Sra. Rojas en los registros del departamento de cajas de la Municipalidad, por lo que me aconsejó dirigir una solicitud de reintegro al departamento de Cobros.

Asilo hice, pero según el portante de la respuesta a mi solicitud "no es procedente el reintegro del dinero... ya que el pago realizado... fue sobre la finca matrícula número 4-166398-000 y el pago correspondiente al Arreglo de Pago se efectuó sobre la finca folio real número 4-151398- 000, por lo que los dos pagos se hicieron sobre dos fincas distintas y por ende no existe duplicación del pago." Sin embargo, en ningún momento he indicado que se haya hecho una duplicación de pago de una misma finca sino que a mi persona, propietaria de una sola finca en Birrí de Heredia, se me cargó el pago de dos fincas diferentes: una inscrita a mi nombre y otra inscrita a nombre de la Sra. Rojas.

En conclusión, la tardía actualización de datos en el departamento de Cajas de la Municipalidad ocasionó que el pago realizado por mi persona se acreditará a otra propiedad a nombre de otra persona, con un No. Folio y dirección diferentes y que ni siquiera se encuentra en la misma zona geográfica que el mismo recibo indicaba se encuentra mi propiedad, siendo este claramente un error administrativo de la Municipalidad.

Por estas razones apelo a su buen sentido de justicia y solicito que se me acredite el monto de 27, 218. 75 del recibo No. 290305, que fue acreditado a la propiedad de la Sra. Rojas, al arreglo de pago de los tributos y servicios municipales de mi propiedad (No. Finca 151398-000).

La vice alcaldesa Cindy Bravo aclara que esta señora le compra una propiedad a la señora Rojas, está en trámite desde el 2011. Ella en el 2011 paga a nombre de la señora Rojas una de las propiedades, tiene dos propiedades acá en Santa Bárbara. La abogada a doña Sonia no le informa que la propiedad de ella ya estaba traspasada, entonces viene acá y hace un pago a nombre de la señora Rojas. Como a la señora Rojas solo le queda una sola propiedad Mario no le pregunta a ella cuál de las dos propiedades va a pagar, porque la señora Rojas solo tiene una. Va a la caja cancela y listo. Cuando le llega el cobro judicial y la señora viene a verificar se da cuenta que la propiedad que ella compró ya no está a nombre de la señora Rojas, está a nombre de Sonia, entonces dice que eso fue un error de Mario y de la Cajera porque nunca le dijeron que la propiedad ya estaba a nombre de ella. A la señora se le dijo que lo único que podíamos hacer era contactar a la señora Rojas y ella dice que es una barbaridad, ya se nos sale de la mano porque es un asunto que su abogada no le comunicó que la propiedad estaba a nombre de ella.

ACUERDO NO. 3957-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la administración un informe sobre la denuncia que nos hace la señora Sonia Chavarría.

F-Memorando No. 408-2013 de la vice alcaldesa Cindy Bravo para el licenciado Mario González Salazar donde le solicita realizar investigación sobre el nombramiento de forma interina de la Encargada de la Bodega y presentar un informe a la mayor brevedad posible. Le adjunto los documentos relacionados con el caso tanto de la alcaldía como de Recursos Humanos.

G-Oficio LSB 0013-2013 enviado al departamento contable por la presidenta de la Junta Administrativa del Liceo de Santa Bárbara donde solicita el pago correspondiente al periodo 2013

del aporte del 10% de recaudación de Bienes Inmuebles, según ley No. 7552, indicando que la matrícula para el año 2013, fue de 1.300 alumnos.

ACUERDO NO. 3958-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio LSB 0013-2013, donde el Liceo de Santa Bárbara informa al departamento contable, que la matrícula del año 2013 fue de 1300 alumnos

H-Nota firmada por el Pbro. Luis Fernando Rodríguez Cura Párroco y Gerardo Barrantes vicepresidente de la Comisión de Finanzas de San Juan donde solicitan el correspondiente permiso para realizar las Fiestas Patronales de San Juan de Santa Bárbara, que se llevarán a cabo del 14 al 24 de junio del presente año.

Asimismo nos permitimos informarle a este Honorable Consejo que en el año 1983, la Conferencia Episcopal de Costa Rica ha pedido a todas las Parroquias en una exhortación para que no se distribuya licor de ninguna especie en los Festejos Patronales, para evitar el dolor de tantas familias y como cristianos que somos les solicitamos en la medida de lo posible no otorgar ninguna patente extraordinaria para la venta de licores durante los días que duren los festejos.

Agradeciéndoles de antemano su ayuda a la presente y pidiendo al Dios Todopoderoso les ilumine y ayude para que sus decisiones sean las más acertadas y justas en beneficio de todo el Cantón de Santa Bárbara el cual ustedes representan.

ACUERDO NO. 3959-2013

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a la Comisión de Finanzas de San Juan realizar fiestas patronales que se llevarán a cabo del 14 al 24 de junio del presente año. Deben obtener el visto bueno de salud, Cruz Roja y si necesitan cerrar una calle deben acudir a ingeniería de tránsito.

ACUERDO NO. 3960-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado autorizar a la Comisión de Finanzas de San Juan realizar fiestas patronales que se llevarán a cabo del 14 al 24 de junio del presente año. Deben obtener el visto bueno de salud, Cruz Roja y si necesitan cerrar una calle deben acudir a ingeniería de tránsito.

I-Oficio OAMSB-292-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. N° 3917-2013 de la Sesión Extraordinaria #81, remito fotocopia del oficio OAMSB-232- 2013 dirigido a los señores Cordero Raub y de la certificación de la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A, en la cual se indica que se está prestando el servicio de recolección solicitado. 29 de abril del 2013. Señores Fabián Cordero G, Erin Raub Vecinos de Betania. Presente. Estimados señores: Reciba un cordial saludo. En atención a su nota recibida en esta alcaldía el día 09 de abril del presente año, procedo a dar respuesta a su inquietud acerca de la ampliación de la ruta de recolección de residuos en la calle entre la finca de los Víquez y el Vivero "Los Patitos". Con respecto| la misma, me permito informarles que se ha procedido a realizar las gestiones pertinentes para que sea incluida la calle en mención brindándole el servicio solicitado. Adjuntamos certificación del Grupo V\PP Continental de Costa Rica solicitada por mi representada, en la cual la empresa indica que efectivamente brindan el servicio de recolección en la dirección| mencionada. Cualquier consulta quedo a sus órdenes. Atentamente, Melvin Alfaro Salas, Alcalde

ACUERDO NO. 3961-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-292-13, de la alcaldía, donde adjunta certificación de la empresa WPP Continental de

Costa Rica, informando que está prestando el servicio de recolección solicitado. 29 de abril del 2013, por los señores Fabián Cordero G, Erin Raub Vecinos de Betania

J-Nota firmada por los señores Edgar Ramírez Víquez y Virgita Alfaro Arrieta presidente y secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de San Bosco, donde informan que están en la espera de la entrega de la Personaría Jurídica, emitida por DINADECO. Por lo que lógicamente no podemos actuar activa y voluntariamente en beneficio de nuestra comunidad.

Actualmente existe una enorme preocupación por parte del comité de Reciclaje y de los miembros elegidos en la Junta Desarrollo Integral. La intranquilidad se debe a que si la Municipalidad suspende, el apoyo que ha venido dando desde hace algunos meses atrás al comité de reciclaje, con el préstamo de la vagoneta y el camión. Estarían automáticamente generando complicaciones en la logística del Comité. Deseamos profundamente, nos permitan continuar con el préstamo de los vehículos. Comprometidos estamos en enviarles los documentos para respaldar el procedimiento legal correspondiente, a la adhesión de la filial conformada como "Filial de Reciclaje Puraba" y las normativas que respaldan de forma clara y transparente la funcionalidad del mismo, ante el Gobierno Local. De ante mano agradecemos las buenas acciones. Las cuales darán fluidez a la mecánica de una comunidad dispuesta a trabajar.

ACUERDO NO. 3962-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a la Asociación de Desarrollo de San Bosco, que para brindarles el servicio que solicitan, deben primero poner a derecho toda su situación legal.

K-Nota firmada por la señora Andrea Araya Sánchez Secretaria de la Comisión de Finanzas Filial de San Pedro donde solicitan la autorización para realizar las Fiestas Patronales durante los días comprendidos del viernes 28 de junio al lunes 08 de julio. A la vez les solicitamos respetuosamente la exclusividad de las actividades a realizar.

ACUERDO NO. 3963-2013

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a la Comisión de Finanzas Filial de San Pedro realizar con exclusividad las fiestas patronales, los días viernes 28 de junio al lunes 08 de julio del 2013. Deben cumplir con el visto bueno de salud, póliza del INS, Guardia Rural y si pretenden cerrar una calle deben acudir a Ingeniería de Tránsito.

ACUERDO NO. 3964-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado autorizar a la Comisión de Finanzas Filial de San Pedro realizar con exclusividad las fiestas patronales, los días viernes 28 de junio al lunes 08 de julio del 2013.

L-Nota firmada por la señora Luz María Sandi Gutiérrez, mayor, casada, cédula 4-105-1219, autenticada por el licenciado Kermith Ceciliano, con respeto manifiesto:

En relación con la solicitud planteada el 11 de Enero de 2013, referente al derribo de muro y apertura de calle pública, en este acto, reitero, que a la fecha el plazo para dar respuesta a mi solicitud se encuentra vencido, sin que la Administración haya rendido una respuesta formal a mi planteamiento, siendo necesario reiterar que el hecho que se le solicite al I.N.V.U. un pronunciamiento, en ningún momento implica que el plazo para responder mi solicitud se prorrogue en forma indefinida, razón por la cual ratifico mi solicitud, reiterando la imperiosa necesidad que se pronuncien sobre mi planteamiento. Notificaciones: Las atenderé mediante el fax 2269-8832. Ruego resolver conforme.

La regidora Venus Gutiérrez Alfaro en base al artículo 31, inciso A del Código Municipal se inhibe de participar, en su lugar vota el regidor Hernán Alfaro Arias

ACUERDO NO. 3965-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a doña Luz María Sandi Gutiérrez que mediante oficio SCMSB-312-2013, se le notificó el oficio C-PU-D-221-2013, del INVU, sobre la consulta que se le hiciera del derribo del muro y apertura de la calle que se ubica en el lindero Suroeste del residencial Medina del Campo

M-Oficio OVA-0060-01 de la oficina de valoraciones firmada por el perito valuador Ingeniero Luis Edo Murillo Álvarez donde para los fines pertinentes en los que sean necesarios su intervención, en donde se involucren los intereses de la O.N.T. del Ministerio de Hacienda, les informo de la existencia del documento adjunto.

CIRCULAR GENERAL PARA Alcaldes Municipales Intendentes Consejos de Distrito Concejos municipales Funcionarios municipales Funcionarios del ONT

El Órgano de Normalización Técnica, como órgano técnico especializado y asesor obligado de la municipalidades en la materia de bienes inmuebles, según lo dispuesto por la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles N° 7509, se permite por este medio, destacar aspectos medulares de la Sentencia 1073, Expediente 09-001255-1027-CA de 18 de marzo de 2010, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, así como también de aspectos importantes de la Resolución N° 2011-003075 del 9 de marzo de 2011 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema Justicia en Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Municipalidad de Escazú contra el primer párrafo del art. 12 de la Ley 7509 y se amplía con la normativa propia del tema, por resultar de interés para el régimen municipal, dada la dimensión que hacen las resoluciones que analizaremos sobre el tema de la competencia de la Oficina de Administración Tributaria Municipal y la puesta en marcha del documento denominado Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas.

La Sentencia 1073, Expediente 09-001255-1027-CA de 18 de marzo de 2010, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, establece en lo que nos interesa:

"Se entenderá por Administración Tributaria el órgano administrativo municipal a cargo de la percepción y fiscalización de los tributos" -énfasis agregado- (así reformado por el artículo 1º inciso c), de la ley No. 7729 del 15 de diciembre de 1997).

De modo que, si las competencias legales se le asignaron específicamente al **órgano administrativo municipal a cargo de la percepción y fiscalización de los tributos"** y ese órgano, en el caso de la Municipalidad de Escazú es su Administración Tributaria -que a su vez depende de la Alcaldía no resulta legalmente posible que el órgano deliberativo le establezca, le indique o le ordene a esta última, reglas concretas y específicas para realizar esa labor, pues carece por ley de atribuciones al respecto. Como se indicó anteriormente, ***el acuerdo cuestionado lo que pretende es que a nivel interno, no se utilice, en las determinaciones cotidianas, la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas de ese Cantón, elaborada por la Oficina de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, pero ese es un asunto librado a la competencia de esa administración específica y no al Concejo*** Igualmente, corresponde a esa Oficina, determinar si se cumplieron o no las reglas específicas para poner en plena aplicación esa plataforma de valores, lo que obliga a acoger el veto formulado y así se dispone. "

A contrario sensu, la determinación del uso de las plataformas es asunto librado a la competencia de la Administración Tributaria, de la cual es el Alcalde el jerarca administrativo.

De lo anterior, se deduce que no es posible legalmente que el Concejo Municipal le ordene o establezca reglas concretas o específicas a la Alcaldía y su dependencia subordinada, la Administración Tributaria, para ejecutar la labor asignada. Continúa indicando la sentencia que a

esa oficina administrativa es a la que le corresponde, verificar si se cumplieron las reglas específicas "para poner en plena aplicación esa plataforma de valores" por tanto, es dable interpretar que poner a funcionar la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas de un Cantón con los procedimientos que ello implica, no es un asunto propio del Concejo Municipal sino del Alcalde.

La Resolución N° 2011-003075 del 9 de marzo de 2011 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema Justicia en Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Municipalidad de Escazú contra el primer párrafo del art. 12 de la Ley 7509,, indica que a pesar de no ser su objetivo, el desarrollo que hace del tema que nos ocupa, resulta muy ajustado al asunto de que el

Impuesto sobre Bienes Inmuebles es **un impuesto nacional** y esto ha sido reiterativo en fallos de esta Sala, pues por su origen es nacional, nació de iniciativa estatal no municipal, en beneficio de las municipalidades. Hay otros tributos que solo pueden ser municipales, como los creados por las corporaciones municipales al amparo del artículo 169 de la Constitución Política, por ejemplo: recolección de basura, patentes y similares, pero en relación con este impuesto la situación es diferente, porque la iniciativa de creación de la citada norma fue del Estado dentro de su poder tributario y con plena competencia tributaria, creó el tributo con destino municipal, pero sin iniciativa municipal. Establece la Sala en la citada resolución:

"...se refiere a que la iniciativa para su creación y aprobación sea una decisión central, adoptada por el Estado y no por los gobiernos locales. Obedece a una intención del Estado de incrementar las rentas municipales a efecto de..."

Por tanto, el legislador no solo dota a las municipalidades de recursos extraordinarios mediante un impuesto general, sino que les da el carácter de administración tributaria, cuya función es cobrar el impuesto, es decir un acto meramente administrativo, siendo el señor Alcalde el Jefe de la Administración Tributaria, como también lo estableció la Sala Constitucional en la Resolución de análisis, es el responsable de poner en ejecución lo indicado por el legislador.

Los cuerpos legales relativos al tema como la propia Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tenemos no se hace indicación taxativa, o sea, específica en la materia, así como tampoco su reglamento ni el Código de Normas y Código de Normas y Procedimientos Tributarios, ni el Código Municipal, pero como veremos, ello no implica que sea omisa, todo lo contrario, se trata de una normativa con gran fortaleza técnica que correctamente aplicada permite recaudación efectiva y a corto plazo, para los municipios.

Para mayor abundamiento, tenemos que el artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles párrafo final, establece la obligatoriedad de las municipalidades de publicar, sin discusión ni dilación alguna, los criterios y las disposiciones generales que dicte el Órgano de Normalización Técnica; así lo ha establecido también la Procuraduría General de la República en su dictamen C- 114-99 "...se imponga a las entidades municipales la obligación de publicar anualmente en La Gaceta y en un diario de circulación nacional, los criterios y todas las pautas generales de valoración emanadas del Órgano de Normalización Técnica, con lo cual se garantiza a los sujetos pasivos del impuesto, no solo la seguridad de que los criterios y métodos de valoración no podrán ser variados, sino también se le garantiza una imposición justa al verse las entidades municipales obligadas a aplicar criterios homogéneos previamente establecidos"⁹⁹.

Y más aún, el legislador en aras de crear la estructura adecuada para el correcto funcionamiento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, estableció de manera imperativa la necesidad de que cada municipalidad debe contar con una Oficina de Valoraciones, donde en el primer párrafo del su artículo 19 indica:

"En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica."⁹⁹ Por tanto, estamos frente a un conjunto de competencias legales asignadas específicamente al "órgano administrativo municipal a cargo de la percepción y fiscalización de los tributos donde el actuar del alcalde como jerarca del órgano administrativo municipal la estableció el legislador en forma soberana y lo reafirma la Sentencia

1073-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III y análisis concomitante de la citada Resolución 2011-003075 de 9 de marzo de 2011 de la Sala Constitucional. Es dable indicar que le corresponde a dicho órgano administrativo (entiéndase Alcaldía), ejercer las acciones correspondientes para aplicar cuando la norma así lo indique, en el territorio de su competencia, las herramientas de valoración de bienes inmuebles proporcionadas por el Órgano de Normalización Técnica.

ACUERDO NO. 3966-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OVA-0060-13, donde el departamento de valoraciones remite Circular General de la ONT-

N-Oficio No. MSB-DI-250-2013 enviado al señor alcalde Melvin Alfaro y la vice alcaldesa Cindy Bravo por la ingeniera del departamento de obras y servicios, donde les comunica que el día de ayer jueves 23 de mayo de 2013 después de las 12,30 pro y a eso de la 1.30 sustrajeron la cámara del departamento de Ingeniería la cual coloque en el escritorio del inspector. Nos percatamos de que la cámara no estaba cuando doña Cindy nos pidió ir a fotografiar una basura que supuestamente habían tirado en un hueco en Rosales,, justamente a eso de la 1.30 pm.

La buscamos por toda parte y no apareció, lo extraño es que mi celular que estaba puesto en el escritorio no fue robado, así que me parece, que no es un robo sino un acto de maldad para afectar al departamento, ya que perdimos todas las fotos tomadas ayer de los usos de suelo y de las denuncias. Bajamos donde Alejandro y le solicitamos que revisara la cámara, lo hizo pero no encontró nada y nos indicó que la cámara había estado fallando ayer en la mañana, lo raro es que la Cámara estaba bien y de un pronto a otro se pone en negro. Solicito sean revisados los videos de ayer y antier para verificar el estado de la cámara. Solicito con respeto y urgencia que a la brevedad **se coloque** una cámara que grave nuestra puerta, la sala y la puerta del Concejo.

Así mismo le solicito que indique a Alejandro nos pase de inmediato el video de la cámara para revisado, y ver la hora en que la cámara falló y, además que nos compren una aldaba y candado para ponerlo en la puerta ya que de nuevo denuncio que hay llaves de Ingeniería en poder de personas que no trabajan en el departamento. Se trata de una Samsung pequeña de baterías, color gris oscuro.

La regidora Kattia manifiesta que según escuche indica doña Evelyn fueron donde la persona encargada de los videos de las cámaras municipales y le indica que ese día la cámara no estuvo funcionando adecuadamente, entonces solicita que se haga una investigación al respecto a las horas en que no estuvo funcionando, el tiempo y demás, eso personalmente me hace pensar más en un acto de mala fe que otra índole.

ACUERDO NO. 3967-2013

EL Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio MSB-DI-250-2013, enviado al señor alcalde Melvin Alfaro y la vice alcaldesa Cindy Bravo por la ingeniera del departamento de obras y servicios, solicitar a la administración tomar las medidas de seguridad pertinentes para el resguardo de todos los bienes municipales y que nos envíen el resultado de la investigación de este caso.

ACUERDO NO. 3968-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado con relación al oficio MSB-DI-250-2013, enviado al señor alcalde Melvin Alfaro y la vice alcaldesa Cindy Bravo por la ingeniera del departamento de obras y servicios, solicitar a la administración tomar las medidas de seguridad pertinentes para

el resguardo de todos los bienes municipales y que nos envíen el resultado de la investigación de este caso.

O-Nota enviada al señor alcalde Melvin Alfaro Salas por el señor Marvin Alfaro Zumbado encargado de Obras y Servicios, donde le manifiesta su molestia el día jueves 23 de mayo del presente año, en cuanto a la orden girada por su persona para la recolección de la basura que puede ser de contaminación del dengue en los alrededores del plantel municipal, acción verbal de su parte. Por lo que cabe destacar que como Usted es el máximo jerarca me debo a sus órdenes como su sub-alterno.

Después de haber cumplido con su orden, en horas de la tarde me cita a reunión las señoras, Cindy Bravo, Evelyn Conejo y la señora Cherlling Venegas, Donde la señora Bravo me reclama la falta de planificación con las personas presentes en la oficina para dicha limpieza culpándome directamente como responsable de todo lo que aconteciera en esta actividad realizada, con todos los desechos y principalmente con la chatarra. Estoy molesto y creo que merezco una disculpa por parte de la Vice-Alcaldesa, por no buscar primero la verdad de los hechos, que como ya lo mencione es Usted quien giro la orden y es el Máximo jerarca de la Institución.

Como Encargado del Departamento de Obras y Servicios e tratado de coordinar algunos trabajos verbalmente para agilizar y ganar tiempo y comentarios ante los usuarios, pero dada la situación de este día, de ahora en adelante les comunico tanto a su persona, como la Vice-Alcaldesa, la Ingeniera Municipal así como cualquier otro Departamento que requiera de los servicios de mi Departamento, donde saldrán los trabajos a realizar, no procederé a ejecutarlos sin los documentos que me respalden por escrito, esto con el fin de evitar comentarios que afecten el acción municipal y sobre todo mi dignidad como persona. Señor

Alcalde parece difícil entender que por falta de comunicación de parte de sus subalternos (vice-alcaldesa municipal) tengamos que llegar a estas situaciones, perjudicando los más interesados en que las cosas se hagan y que son los contribuyentes, como Usted sabe son los que se merecen nuestro respeto.

Señor Alcalde Municipal y Vice-Alcaldesa Municipal les comunico que los Usuarios de los Cementerios los cuales no cuentan con espacio para el depósito de cajas, ropa y otros desechos les solicito se me indique como proceder al respecto.

También les solicito que dada la falta de planificación del Departamento de Ingeniería Municipal con la señora Fresia Sánchez con el compromiso de realizar una inspección hace aproximadamente 2 meses, procedí a cortar las aguas para evitar la erosión y minimizar el deterioro la bóveda, hasta que se realizan los muros que se deben de hacer en el Cementerio de Santa Bárbara. Manifiesto que he comunicado a la señora Vice-Alcaldesa sobre el vehículo bajo mi cargo varado hace ya hace tres meses y no hay solución al respecto, como Ustedes pueden creer que un Jefe de Departamento proceda a dar fe de las obras realizadas sin no tiene un vehículo para trasladarse ni siquiera en los alrededores del distrito centro, recuerden que el Departamento de Obras y Servicios es el que tiene más personal bajo mi cargo y es la carta de presentación del municipio. Favor solucionar este inconveniente ya que las inspecciones y problemas esta que rodean mi escritorio, sin poder dar respuesta a los Usuarios y quedando este servidor como culpable.

Toma la palabra la vice alcaldesa Cindy Bravo para manifestar lo sucedido con este funcionario Marvin Alfaro. Resulta que el miércoles anterior estuvimos en reunión con don Jesús Solís y José Mario funcionarios del Ifam en esta sala de sesiones. Si ustedes ven donde se encuentra don Mario esa ventana da completamente al patio de la Bodega. Toda la mañana el funcionario de obras estuvieron limpiando el patio, yo me sentí sinceramente orgullosa porque estaban haciendo separación adecuada de los residuos que estaban ahí. Hicieron tres montañas, una de plástico, residuos no valorables y una de hierro de chatarra. Era una montaña bien grande, había portones, había aros, pedazos de perling, había señales de alto. Yo continúe en la reunión hasta que volví después de almuerzo, pasé al departamento de ingeniería y le pregunto a doña Evelyn

que si Marvin había coordinado la separación de esos residuos, porque la basura que ellos llaman basura son activos municipales y que hay que hacer un acta de levantamiento para decir que el aro numero tal se va a desechar, que el portón que estaba en algún lugar se va a desechar, todo ese tipo de protocolo para deshacerse de esos activos. Doña Evelyn me dice que no sabe nada del caso, que tal vez Cherlling por ser la gestora ambiental sepa que se van hacer con esos residuos, si se van a llevar alguna parte para que se proceda. Le pregunto a Cherlling y me dice que no conoce nada del caso. Llamo entonces a Marvin a mi oficina, Marvin viene alterado, viene a la defensiva y me dice que porque lo llamo yo para saber de la basura, que eso era basura y que Melvin es el único que tiene la potestad para decirle que haga o deje de hacer y que Melvin le había dicho que recogiera la basura y eso fue lo que les dijo a los funcionarios de obras. Compañeros yo tengo un carácter muy dócil y le dije Marvin no hay ningún problema, pero usted es el responsable de todo ese desecho porque no se levantó ninguna acta y los materiales no se manejan de esa forma. Así que por favor vaya con la gestora ambiental, doña Evelyn y sus empleados y saca del basurero donde tiraron todos los residuos y me hace un inventario, porque no se puede ir a tirar ese material y listo. Me dice que no, porque lo tiraron en Rosales en un hueco a 30 metros. Bueno yo no sé cómo va ir usted a sacar ese material a Rosales pero definitivamente esos desechos tienen que regresar acá para hacer el inventario y hacer el proceso adecuado. Pues en ese entonces fue cuando se perdió la cámara de doña Evelyn y se hizo un alboroto porque se perdió la cámara. Resulta que no habían pasado 15 minutos y llega a mi oficina un funcionario municipal con una factura y con ¢ 49.000 colones donde me dice, tome doña Cindy aquí está el pago de la basura que vendí. Entonces compañeros yo considero de que esto es algo en su momento procesal ustedes van a conocer, y debemos como bien lo dice en la nota buscar la verdad real de los hechos.

Pregunta la regidora Venus que a donde fueron a vender esa basura.

Le contesta la vice alcaldesa que tiene en su poder la factura y plata y la fueron a vender a Barrio Cuba.

La regidora Venus, llevaban orden del alcalde de llevar el carro hasta Barrio Cuba

El señor alcalde informa que se le acercó la gestora ambiental del Ministerio de Salud y me dijo que es ese desorden y con toda la razón, a veces es muy fácil acusar y decir las cosas, la realidad es que muchos han andado por ahí y no ven el daño. Había un montón de tarros con agua, entonces la gestora me dijo que iba a proceder a sacar fotos y que eso era una barbaridad y veo que las aguas jabonosas también van afuera y dijo en la tarde voy a venir a sacar fotos a todo esto, si le parece va limpiando entonces le dije a Marvin proceda a juntar toda esta basura que está aquí porque ya la gestora ambiental me llamó la atención. Luego el resto que hicieron de seleccionar la basura e ir a vender a una chatarrera. La orden que di y la vuelvo a dar es que recojan toda la basura que haya en el lugar. Luego lo que sucedió después me enteré cuando Cindy me dijo. La orden que di fue que limpiaran la basura que estaba regada.

La regidora Venus, se mandó a limpiar y a ordenar y esa es la función de mantener el edificio limpio, pero llegando yo acá este Concejo aprobó un reglamento para eliminar la chatarra y Melvin puede venir la gestora ambiental de salud, pero los procedimientos que aquí existen se hacen de acuerdo a los reglamentos. Entonces para poder quitar esa chatarra hay un procedimiento, sabemos que no pueden haber tarros con agua por el Dengue y eso tenemos que hacerlo en cada institución.

ACUERDO NO. 3969-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor alcalde por el señor Marvin Alfaro Zumbado jefe de obras y servicios donde le manifiesta su molestia por lo sucedido el día jueves 23 de mayo del presente año, en cuanto a la orden girada por su persona para la recolección de la basura que puede ser de contaminación del dengue en los alrededores del

plantel municipal, acción verbal de su parte. Por otra parte por la gravedad de los hechos presentados se le solicita a la administración que apenas tenga el informe de esta situación nos lo haga llegar a este Concejo

P-Oficio CA-4-8-ADM-87-2013 firmado por el señor Álvaro Morales Presidente de la Junta Directiva del Comité Cruz Roja de Santa Bárbara, solicitan el aval para realizar tope el día 07 de julio del 2013, en San Pedro de Santa Bárbara, con el fin de lograr recursos financieros para la operación de nuestro comité, el mismo iniciará a las 11 horas y finalizará a las 18 horas aproximadamente. Adjuntamos nota del Consejo Económico de San Pedro don nos dan el aval del tope. San Pedro 23 de mayo del 2013. Señores Comité Auxiliar Cruz Roja de Santa Bárbara. Estimados señores: La Comisión de Finanzas de San Pedro de Santa Bárbara, con motivo de la Fiestas Patronales a celebrarse Dios mediante del 28 de junio al 8 de julio del 2013; les autoriza a realizar el Tope, el día destinado para dicha actividad, es el domingo 7 de julio del 2013 a partir de las 12 medio día. No omitimos solicitar de antemano realicen todas las gestiones ante las entidades correspondientes para obtener los permisos para realizar la actividad.

ACUERDO NO. 3970-2013

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a la Cruz Roja de Santa Bárbara realizar tope el día 07 de julio 2013, en San Pedro de Santa Bárbara con motivos de los Festejos Patronales, donde cuentan con el aval de la Filial Comisión de Finanzas de San Pedro. Deben cumplir con el visto bueno de Salud y de SENASA para la actividad.

ACUERDO NO. 3971-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el autorizar a la Cruz Roja de Santa Bárbara realizar tope el día 07 de julio 2013, en San Pedro de Santa Bárbara con motivos de los Festejos Patronales, donde cuentan con el aval de la Filial Comisión de Finanzas de San Pedro. Deben cumplir con el visto bueno de Salud y de SENASA para la actividad.

Q-Oficio CJ-38-2013 firmado por la licenciada Nery Agüero Montero Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa donde tienen para su estudio el proyecto:

"Reforma y adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las secciones especializadas en materia laboral y pensiones alimentarias de la Defensa Pública del Poder Judicial", Expediente N° 18,586, publicado en el Alcance 187 a La Gaceta 226 del 22 de noviembre del 2012. En sesión N.º 2, del miércoles 2 de mayo del año en curso, se acordó, según moción aprobada, consultarles el proyecto en estudio. Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud\ la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central

ACUERDO NO. 3972-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CJ-38-2013, donde la comisión permanente de asuntos jurídicos de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio municipal al Reforma y adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las secciones especializadas en materia laboral y pensiones alimentarias de la Defensa Pública del Poder Judicial", Expediente No. 18,586.

R-Nota firmada por la señora Rosa Elena Sánchez donde expresa un saludo de parte de la familia Fernández Sánchez y una felicitación por la labor que llevan a cabo en para el desarrollo de nuestro cantón. En esta oportunidad queremos presentar ante ustedes la situación que está viviendo nuestra familia, vecina de Barrio Jesús de Santa Bárbara: Con las lluvias que se

presentaron específicamente el 19 de abril del 2013, el muro que "sostenía" nuestra propiedad, cedió y se cayó casi en su totalidad y ahora corremos el riesgo de que el terreno se siga derrumbando y ponga en peligro nuestra vivienda. Nuestra familia no cuenta con el dinero para reconstruirlo y así salvar nuestra vivienda, es por eso que recurrimos a su bondad y espíritu de colaboración para que nos ayuden con los materiales necesarios para reconstruirlo, y nosotros pondremos la mano de obra con nuestros vecinos los cuales nos han manifestado su deseo de ayudar.

Sin más por el momento y esperando una respuesta positiva de su parte, nos despedimos, no sin antes agradecerle a Dios por contar con personas como ustedes.

ACUERDO NO. 3973-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda manifestarle a la señora Rosa Elena Sánchez que de acuerdo al marco existente la municipalidad no puede invertir recursos públicos en propiedades privadas. Que más bien le sugerimos coordinar con otras instituciones del estado como el IMAS

S-Oficio DRCMSB-130-13 firmado por el bachiller Carlos Cambronero Ramírez del departamento de rentas y cobranzas, solicita el visto bueno para el arrendamiento de un derecho cementerio local a la señora Susana Campos Ramos.

ACUERDO NO. 3974-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda un derecho en el cementerio local a la señora Susana Campos Ramos cedula 4-164-087, ubicado en cuadro 3, fila 4, parcela 8-A, con una área de 2.75 m2.

T-Oficio OAMSB-298-13 del despacho del señor alcalde, donde remite Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto les remito la Modificación Presupuestaria N° 04-2013, con el fin de brindar contenido presupuestario a la cuenta de "Suplencias y Cargas Sociales" para cubrir el pago de la contratación de una persona que supla a la Ingeniera del Acueducto por dos meses, del 3 al 28 de junio 2013 período en el cual la funcionaria nombrada en esta plaza gozará de un mes de vacaciones y un mes ante la posibilidad de ser intervenida quirúrgicamente, lo cual podría ocurrir en cualquier momento.

El señor presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 4-2013, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3975-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 4-2013.

Somete aprobación el señor presidente Municipal la modificación presupuestaria No. 4-2013, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3976-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la modificación presupuestaria No. 4-2013 como sigue:

Municipalidad de Santa Bárbara									
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 04-2013 28 de Mayo 2013									
P	S	G	R	Nombre de la Cuenta	Saldo Presupuesto	Suma que se Rebaja	Suma que se Aumenta	Nuevo Saldo Disponible	
5				EGRESOS	13,636,573.22	1,657,500.00	1,657,500.00	13,636,573.22	
	02			SERVICIOS COMUNALES	6,628,864.39	1,657,500.00	1,657,500.00	6,628,864.39	
		06		ACUEDUCTOS	6,628,864.39	1,657,500.00	1,657,500.00	6,628,864.39	
			0	REMUNERACIONES	6,628,864.39	-	1,657,500.00	8,286,364.39	
			01	REMUNERACIONES BASICAS	-	-	1,300,000.00	1,300,000.00	
			05	Suplencias	-	-	1,300,000.00	1,300,000.00	
			03	INCENTIVOS SALARIALES	6,628,864.39	-	108,290.00	6,737,154.39	
			03	Decimotercer mes	6,628,864.39	-	108,290.00	6,737,154.39	
			04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	7,007,708.83	-	190,710.00	7,198,418.83	
			01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	7,007,708.83	-	184,210.00	7,191,918.83	
			05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	247,272.73	-	6,500.00	253,772.73	
			05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE	32,845,584.06	-	58,500.00	32,904,084.06	
			02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	741,818.16	-	19,500.00	761,318.16	
			03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,131,933.70	-	39,000.00	1,170,933.70	
		2		MATERIALES Y SUMINISTROS	32,103,765.90	1,657,500.00	-	30,446,265.90	
			03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	32,103,765.90	1,657,500.00	-	-	
			06	Materiales y productos de plástico	32,103,765.90	1,657,500.00	-	30,446,265.90	
				SUMAS IGUALES	13,636,573.22	1,657,500.00	1,657,500.00	13,636,573.22	

ACUERDO NO. 3977-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la modificación presupuestaria No. 4-2013

U-Resolución No. 10-2013 del departamento de rentas y cobranzas donde el departamento conoce solicitud de una Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico Temporal, Ley N° 9047, presentado por la Asociación de Vecinos de Betania de Santa Bárbara, cédula jurídica número 3-002-303512, representante el señor Ronald Santamaría Esquivel, para desarrollar la actividad en el Salón Comunal de Betania.

El Departamento de Rentas y Cobranzas al ser las once horas y treinta minutos del día veintiocho de Mayo del año dos mil trece, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Asociación de Vecinos de Betania de Santa Bárbara, cédula jurídica número 3-002-303512, representante el señor Ronald Santamaría Esquivel, presentó solicitud de una Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico Temporal, Ley N° 9047.

SEGUNDO: Que la Asociación de Vecinos de Betania de Santa Bárbara, adjuntó a la solicitud de una Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico Temporal, Ley N° 9047 lo siguiente:

- Escrito de solicitud de la licencia de licores temporal para los días 31 de mayo, 01, 02, 07, 08 y 09 de junio de 2013.
- Personería Jurídica de la Asociación de Vecinos de Betania de Santa Bárbara.
- Copia del Oficio SCMSB-249-2013, de la sesión ordinaria N° 155 celebrada por el Concejo Municipal de Santa Bárbara el día martes 16 de abril del año 2013.
- Croquis donde se va a realizar la actividad.

- e) *Copia de la Certificación Literal de la finca folio real matrícula 4-127424-000.*
- f) *Declaración Jurada sobre el conocimiento de las prohibiciones del artículo 9º de la Ley 9047.*
- g) *Constancia de no Patrono, por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social.*
- h) *Certificación del Instituto Nacional de Seguros.*
- i) *Certificación por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.*
- j) *Copia del Oficio CN-ARS-SB-618-2013, del Ministerio de Salud, donde autorizan la realización de la mini feria.*

CONSIDERANDO

i) Hechos Probados: *Que por la Asociación de Vecinos de Betania de Santa Bárbara, cédula jurídica número 3-002-303512, representante el señor Ronald Santamaría Esquivel, presentó solicitud de una Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico Temporal, Ley N° 9047.*

i) Hechos no Probados: *No hay ninguna de relevancia para la resolución final de este asunto.*

i) Sobre el Fondo del Asunto: *Con fundamento en lo establecido en los Artículos T y 8º de la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Ley N° 9047, Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara y los procedimientos establecidos por la administración para la tramitación y aprobación de las de licencias municipales se procede a dar trámite a la solicitud de una Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico Temporal, Ley N° 9047, presentado por la Asociación de Vecinos de Betania de Santa Bárbara.*

PRIMERO: *Que el Artículo 21 del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara señala: "No se otorgarán licencias temporales en ninguna de las circunstancias detalladas en el párrafo tercero del artículo T de la Ley".*

Dicha solicitud de licencia de licor temporal, no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 7 de la Ley N° 9047.

SEGUNDO: *Que el Artículo 23 del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara reza: "Pago de derechos. En caso de autorizarse la licencia temporal, cuando proceda, previo informe técnico, se prevendrá por una única vez al solicitante de realizar el emisión de la resolución final correspondiente.*

Este derecho se calculará de la siguiente forma:

j) *Actividades que se desarrollen en un periodo de uno a dos días, cancelarán el equivalente a un cuarto (1/4) de salario base.*

k) *Actividades que se desarrollen en un período de tres a cuatro días, cancelarán el equivalente a medio (1/2) salario base.*

l) *Actividades que se desarrollen en un periodo de cinco a seis días, cancelarán el equivalente a tres cuartos (3/4) de un salario base.*

m) *Actividades que se desarrollen durante más de siete días, cancelarán un salario base*
Que el salario base asciende a 0 379,400.00 y de acuerdo a lo anteriormente mencionado, como la cantidad de días en que se va a realizar la mini feria es de seis días, deberá de cancelar la Asociación de Vecinos de Betania de Santa Bárbara la cantidad de 0 284,550.00, esto si el Concejo Municipal aprobara la solicitud de la licencia de licencia temporal.

El pago deberán de hacerlo antes de entregar la respectiva licencia.

TERCERO: Que el Artículo 20 del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara cita: "Otorgamiento. Las licencias temporales se concederán únicamente con la aprobación mediante acuerdo del Concejo Municipal, el cual estará sustentado en un informe emitido por el Departamento Municipal de Patentes o en su defecto la jefatura superior inmediata, quien será el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Estas licencias serán otorgadas con el fin de habilitar el expendio de bebidas con contenido alcohólico en ocasiones específicas, tales como fiestas cívicas, populares, ferias, turnos y afines.

Deberán ser solicitadas específicamente por la persona o entidad que va a ejecutar la explotación en forma directa, indistintamente si se trata del ente organizador de la actividad o del adjudicatario del derecho mediante remate de puestos."

Que el Departamento de Rentas y Cobranzas recibió los requisitos solicitados para el otorgamiento de un Licencia Temporal para la venta de licor, ubicado en el Salón Comunal de Betania y por consiguiente se eleva ante el Concejo Municipal para su correspondiente aprobación o rechaza, ya que dicho órgano es el competente para aprobar dicha licencia.

POR TANTO: Resolución N° 10-2013

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en las normas de Derecho invocadas, y en sujeción al Principio de Legalidad contenido en los ordinales 11 de nuestra Carta Fundamental, artículos 7° y 8° de la Ley N° 9047, Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, y el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, este Despacho resuelve emitir el informe correspondiente ante el Concejo Municipal de Santa Bárbara, que contiene el monto a cancelar y que la solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 9047, lo anterior para que este Órgano Colegiado proceda a tomar un acuerdo sobre la solicitud de una Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico Temporal, Ley N° 9047, presentado por la Asociación de Vecinos de Betania de Santa Bárbara, cédula jurídica número 3-002-303512, representante el señor Ronald Santamaría Esquivel, para desarrollar la actividad en el Salón Comunal de Betania.

El regidor Mario Villamizar manifiesta que de acuerdo al artículo 31 inciso a) del Código Municipal se inhibe de participar en la gestión, en su lugar vota el regidor Rodrigo Núñez Sánchez

ACUERDO NO. 3978-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda de acuerdo a la resolución No. 10-2013 del departamento de Rentas y Cobranzas, aprobar una patente temporal de Bebidas Con Contenido Alcohólico, Ley 9047, a la Asociación de Vecinos de Betania de Santa Bárbara, cedula jurídica número 3-002-303512, para los días 31 de mayo, 01,02,07,08 y 09 de junio del 2013. Deberá cancelar la Asociación de Vecinos de Betania la suma de 284.550.00 colones, cuyo pago deberán de hacerlo antes de entregar la respectiva licencia.

ACUERDO NO. 3979-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado que de acuerdo a la resolución No. 10-2013 del departamento de Rentas y Cobranzas, aprobar una patente temporal de Bebidas Con Contenido Alcohólico, Ley 9047, a la Asociación de Vecinos de Betania de Santa Bárbara, cedula jurídica número 3-002-303512, para los días 31 de mayo, 01,02,07,08 y 09 de junio del 2013. Deberá cancelar la Asociación de Vecinos de Betania la suma de 284.550.00

colones, cuyo pago deberán de hacerlo antes de entregar la respectiva licencia.

V-Oficio OAIMSB-85-2013 del departamento de auditoria donde en cumplimiento con el acuerdo No. 3944-2013 de la sesión ordinaria No. 160, celebrada por la Corporación Municipal, adjunto el estudio sobre el pago de las vacaciones y aguinaldo a los ex funcionarios, Ingeniero Jeffry Guerrero González y Licenciado Diego Guevara Guerrero.

ACUERDO NO. 3980-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento, oficio OAIMSB-85.2013, donde el departamento de auditoria adjunta el estudio sobre el pago de las vacaciones y aguinaldo a los ex funcionarios, Ingeniero Jeffry Guerrero González y Licenciado Diego Guevara Guerrero.

X-Memorando No. 426-2013 de Melvin Alfaro para Alejandro Núñez del departamento de cómputo, donde lo autoriza habilitar el internet para uso de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal y realizar el procedimiento de compra respectiva para adquirir cualquier equipo que se requiera para tal fin.

ACUERDO NO. 3981-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido Memorando No. 426-2013, donde la alcaldía autoriza al departamento de cómputo habilitar el internet en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal

Y-Nota firmada por la señora María Eugenia Vega. ATAR. Karen Elliot. Auxiliar de REMES. Zulema Herrera, Auxiliar de Enfermería y la doctora Ana Patricia Masis, coordinadora Medico, donde El día de hoy el personal del EBAIS Centro Este se desplazó al sector localizado 100 metros norte de GAR en donde se encuentra el basurero a cielo abierto.

Pudimos constatar que a pesar del seguimiento a este problema por parte del Área Rectora de Salud Santa Bárbara, como consta en 2 informes recibidos por mi persona en fecha 14 de Enero y 20 de Marzo del 2013 y que además de haberme presentado a la fiscalía de San Joaquín como testigo por este mismo caso, lo cual realicé el 03 de mayo del 2013. El día de hoy de nuevo inspeccionamos el lugar y vemos que hay varios baldes sin tapa, por lo que persiste el problema de criaderos del mosquito Aedes Aegypti en este sitio.

Posteriormente, nos dirigimos a la zona ubicada frente al colegio de Santa Bárbara, estuvimos visitando varias casas del lugar; se les dio educación sobre el Dengue, asimismo también dimos educación sobre la prevención de las diarreas, ya que en el cantón ha habido un aumento considerable de casos. Adicionalmente se les repartió a las personas panfletos sobre estos 2 temas.

En nuestro recorrido por esa zona estuvimos observando la cancha pequeña de baloncesto ubicada contiguo al estadio y pudimos observar que al fondo de la misma donde se supone es área de vestidores, actualmente es utilizada para refugio de personas con adicción y además para la realización de otros asuntos que a todas luces son impropios a la moral. Poniendo en peligro la seguridad de los que desean realizar actividades recreativas las cuales son de beneficio para la salud. Da vergüenza ver las condiciones de abandono en que se encuentra el lugar; con basura y con gente de dudosa reputación. Al frente de este "centro de recreación" está ubicada una casa con restos de chatarra y donde dice haber "venta de zapatos". Tal parece sin lugar a dudas que el sitio en mención sirve para que crucen de un lugar a las otras, algunas personas. Nuestra mayor preocupación es que el colegio de Santa Bárbara queda contiguo a esta casa y que los estudiantes y personas de bien deben transitar a diario por esa zona. Vemos con pesar que en el cantón se han descuidado estos aspectos y que incluso existen muchos "brazos cruzados".

Aprovechamos para hacer un llamado a las autoridades competentes, y a los políticos interesados por su cantón para que tomen cartas en el asunto.

ACUERDO NO. 3982-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que la administración en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes tome las medidas pertinentes para evitar el uso inadecuado de las instalaciones deportivas, principalmente enfocado en el área de vestidores, donde lo están cogiendo como albergue por personas adictas. Y que además se tomen todas las medidas pertinentes para evitar focos de contaminación del dengue en todo lo que son las instalaciones deportivas de este cantón que administran.

Oficio OAMSB-302-2013 del despacho del señor alcalde donde de conformidad con el oficio OAMSB-278-13 del 20 de mayo de 2013 y la audiencia de conciliación celebrada el día quince de mayo de dos mil trece, con la empresa ALTA VISTA TOWER S.A., en el expediente número 12-001717-1027-CA, en el cual la Municipalidad figura como demandada, se les solicita respetuosamente que ustedes como Concejo Municipal aprueben la conciliación en el sentido que de seguido se expone:

- n) Se aprueba el acuerdo conciliatorio realizado entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la empresa con la empresa ALTA VISTA TOWER S.A., en el expediente número 12-001717- 1027-CA, en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, a las catorce horas y treinta y dos minutos del quince de mayo del año dos mil trece.
- o) Que de conformidad con el punto primero del acuerdo conciliatorio, se aprueba la reforma de los artículos 8, 10 incisos b), e), g) y 13.2 del "Reglamento de Ubicación y Construcción de infraestructura y de otros dispositivos de telecomunicaciones", publicado en el Diario Oficial La Gaceta, N°212 del 04 de noviembre de 2011, y que se proceda a ajustarse a lo dispuesto en el "CAPÍTULO XIX BIS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES" del Reglamento de Construcciones del INVU, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°121 del 22 de junio de 2012 y modificado en el Diario Oficial La Gaceta N°6 del 9 de enero de 2013.
- p) Que se sugiere que se apruebe que las reformas de los artículos mencionados en el punto anterior, sean conforme a lo siguiente:
 - q) - Que el artículo 8 del Reglamento de Ubicación y Construcción de infraestructura y de otros dispositivos de telecomunicaciones", publicado en el Diario Oficial La Gaceta, N°212 del 04 de noviembre de 2011, se reforme para que se lea de la siguiente manera:
 - r) "Artículo 8.- Uso de suelo. La Municipalidad de Santa Bárbara actualmente se rige por el decreto 25902-MIVAH-MP-MINAET para el ordenamiento territorial. Los aspectos a considerar para el otorgamiento conforme o no conforme, para la ubicación y usos de suelos son los dispuestos por el artículo XIX. 2 Bis del Reglamento de Construcciones del INVU, así como también se tomarán en consideración los siguientes aspectos: La ubicación del predio y si está dentro o fuera del cuadrante urbano, el tamaño del predio, construcciones existentes en el lote, cursos de agua, radio de protección a nacientes. El uso de suelo es requisito previo a la solicitud de permiso de construcción y para solicitarlo el interesado debe presentar la siguiente documentación, a) plano de catastro visado, b) certificación literal de la propiedad, c) solicitud debidamente llena, d) carta de aprobación del propietario en caso de arrendamiento, e) geo-referencia de la ubicación de la torre por coordenadas en formatos CRTM05 y WGS84, e) copia de la cédula de identidad de

personas físicas o certificación de personería jurídica cuando se trate de personas jurídicas, que no tenga más de un mes de emitida, f) croquis en hoja carta con la ubicación de la torre y demás estructuras indicando los retiros a las colindancias. Los requisitos presentados en la solicitud de uso de suelo no serán necesarios presentarlos para el permiso de construcción. "

s) los planos aportados al permiso de construcción, todo conforme a lo dispuesto por la Ley General de Comunicaciones y su Reglamento.

t) b) Los predios donde se ubiquen e instalen las obras constructivas no podrán tener dimensiones menores a los 12 metros de frente por 12 metros de fondo."

u) Así mismo, se solicita que se reforme el artículo 13.2 del Reglamento de Ubicación y Construcción de infraestructura y de otros dispositivos de telecomunicaciones, para que se lea de la siguiente forma:

v) "Artículo 13. Licencias municipales. La Municipalidad no otorgará permisos de construcción en los siguientes casos:

w) 2. Cuando exista una licencia de funcionamiento municipal (patente) previamente otorgada a una estructura de soporte de redes públicas de telecomunicaciones se deberá respetar una distancia entre ellas no menor de 80 metros

ACUERDO NO. 3983-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento, oficio OAMSB-302-2013, respecto a la empresa Alta Vista Tower S.A., expediente 12-001717-1027-CA,

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

No se presentaron informes de comisiones

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor alcalde que el miércoles 22 de mayo atendió público y correspondencia. Se reunió con los agricultores del cantón para concertar una cita con la ingeniera Olga Vargas del INDER para el día miércoles 05 de junio del 2013.

B- El jueves 23 de mayo atención al público y correspondencia. Reunión con vecinos de Calle Naranjo ubicado entre el límite de Santa Bárbara y Barva, para la construcción de desfuegos de agua y así mismo se contactaron los ingenieros de la Unidad Técnica de Barva y Santa Bárbara

C- El viernes 24 de mayo atención al público y atención de correspondencia. Visita a propiedad de la familia Ramírez para analizar si cumple con los requisitos para el proyecto de RED DE CUIDO

D- El lunes 27 de mayo atención al público y correspondencia. Reunión con el señor Wilbert González, coordinador del grupo de afectados del cementerio, donde me solicitan que los acompañe en una reunión el próximo miércoles 29 de mayo del presente año.

E- El martes 28 de mayo atención al público y correspondencia. Reunión con la familia Oviedo, vecinos de Chahuities y la topógrafa municipal Adriana Alfaro para ver porque se le deniegan unos usos de suelo. Se contacta al señor Jorge Mora del INVU y solicita que se le envíen los planos de la propiedad para poder realizar una inspección. Reunión con el señor Oscar Herrera de la Asociación de Desarrollo Los Cartagos, para tratar sobre la demolición de tres viviendas en el sector afectado por el terremoto de Cinchona.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

Moción presentada por el regidor Mario Villamizar y dice así:

Considerando

Primero: Que luego de participar en el taller “Rescate de Especialidades Médicas del Área de Salud de Belén, Flores y Santa Bárbara”, convocado por el Concejo Municipal de Flores y dada la urgencia e importancia por las acciones tomadas por la Gerencia Médica de la C.S.S.S., de trasladar la plaza de Ginecología de la Clínica de San Joaquín a la Clínica de Coronado

Segundo: Se Solicita la conformación de una comisión intermunicipal para para solicitar una Audiencia a la Junta Directiva de la Caja Cost. Seguro Social, en la cual se designaran 2 representantes de cada municipalidad, uno del Concejo y uno administrativo

Por lo tanto se acuerda

Primero: Nombrar por parte del Concejo al regidor Mario Villamizar Rodríguez y por la administración a la Vice Alcaldesa Cindy Bravo.

El señor presidente municipal somete la dispensa de tramite la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3984-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción

El señor presidente municipal Mario Villamizar somete a votación la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3985-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción presentada por el regidor Mario Villamizar

ACUERDO NO. 3986-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la moción

Se concluye la sesión a las veintiuna horas con treinta minutos

Secretaria

Presidente